

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 14-2014  
GUATEMALA, 13 DE FEBRERO DE 2014  
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a los Ministros de Estado gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su Ministerio, proponiendo los mecanismos necesarios, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia y eficacia en el empleo de los mismos.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Unidad de Administración Financiera –UDAF- le corresponde la coordinación, administración y ejecución del Fondo Rotativo Institucional, por lo que para garantizarse el adecuado manejo de dichos recursos se hace necesario reglamentar el uso y aplicación de los mismos con los procedimientos más adecuados del control financiero.

**CONSIDERANDO:**

Que la unidad de administración financiera –UDAF- del Ministerio del ramo, elevó al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el proyecto de Instructivo Interno para la ejecución del gasto del referido fondo, para su aprobación y aplicación, aspecto que se satisfizo en este caso.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, 27 incisos a), f), g) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y 14 numerales 2 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

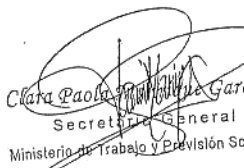
**ACUERDA:**

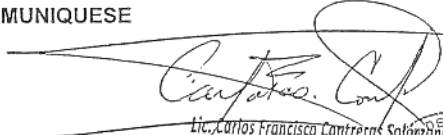
**Artículo 1.** Aprobar en todo su contenido, el Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno Constituido del Fondo Rotativo Institucional para el año 2014 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitido por la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del Ministerio del ramo de fecha 10 de Febrero del año 2014.


**Artículo 2.** Derogar el Acuerdo Ministerial número 221-2013 de fecha 31 de Octubre del año 2013.


**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos de manera inmediata.

**COMUNIQUESE**

  
Clara Paola ~~Contreras Solórzano~~ Garduño  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

  
Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano  
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
GUATEMALA, C. A.

  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.